



*Tesorería General de la  
Provincia de Tucumán*

## ANEXO I

### **Circuito Administrativo para Canje de Cheque Pagado y Emitido por la Tesorería General de la Provincia, de toda cta. cte. S.G.P..**

1. El Beneficiario presenta en Mesa de Entradas de la TGP la Solicitud de Canje (original y copia) junto con el valor a canjear. La copia, con la cláusula a verificar, servirá de acuse de recibo para el causante.
2. El Departamento Operativo Financiero de la TGP verifica la circulación del cheque a canjear e interviene al pié de la solicitud de canje. A la vez inutiliza el valor con un sello que indica su situación de canjeado.
3. Por tratarse de un fondo de terceros, el Departamento Operativo Financiero prepara la transferencia bancaria **de la** cuenta corriente S.G.P., del valor en cuestión, **a la** cuenta corriente N° 85.139/4 S.G.P.-Fondos de Terceros, con la firma de C.G.P. y T.G.P. se presenta en Bco de Tuc.SA.
4. El Dpto. Operativo Financiero prepara y carga al SAFYC un MIE de Ingreso (código 316) para sacar de circulación el valor a canjear.
5. El Dpto. Egreso Financiero adjunta fotocopia simple de la Orden de Pago o Libramiento de ejercicio anterior, emitido y vinculado con el canje a los fines de extraer los datos básicos del beneficiario.
6. Se inicia Expediente Administrativo en la TGP, a los fines de gestionar Orden de Pago Extrapresupuestaria (SAFYC), con la documentación mencionada en puntos 1, 2 y 3 (es decir: Original de la Solicitud de Canje, el cheque inutilizado, informe de ejecución de transferencia bancaria y fotocopia de la Orden de Pago o Libramiento origen)
7. Se eleva el Expte. Administrativo mencionado en el punto anterior a la Contaduría General de la Provincia, Departamento Contabilidad para el informe de su competencia, incluido el informe pertinente para la emisión de una Orden de Pago Extrapresupuestaria imputada a la cuenta corriente Fondos de Terceros.
8. Tesorería General de la Provincia toma conocimiento de lo informado por C.G.P., conforme el punto 7 y dicta el pertinente Acto Administrativo. Por Resolución interna Autoriza a la Dir. de

Administración del Ministerio de Economía a emitir la pertinente Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Beneficiario, causante del pedido de canje, con afectación a la Entidad 50, Código de operación 304, Fuente de financiamiento 10, cuenta bancaria de financiamiento N° 85139/4 SGP-Fondos de Terceros.

9. Dirección de Administración del Ministerio de Economía carga la operación en el SAFYC y remite el respaldo físico con la debida intervención del Honorable Tribunal de Cuentas a la T.G.P., adjuntando original del valor inutilizado y original del informe del Dpto. Contabilidad de la C.G.P. conforme lo dispuesto en Resolución N° 086/08 de ese Órgano Rector.